

Respetada ciudadanía:

La Secretaría Distrital de Planeación tiene como objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores.

En este contexto el servicio a la ciudadanía representa el eje central del trabajo que se desarrolla, todos los esfuerzos están dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo.

En la SDP nos comprometemos a brindarle acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad.

A continuación, damos a conocer sus derechos y deberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1437 de 2011

SUS DERECHOS:

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto. Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad, aún por fuera de las horas de atención al público.
2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.
3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.
4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.
6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo [13](#) de la Constitución Política.
7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.
8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

SUS DEBERES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1437 de 2011

Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:

1. Acatar la Constitución y las leyes.
2. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.
3. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y en consecuencia abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes.
4. Observar un trato respetuoso con los servidores públicos.

Conozca nuestros canales:

Virtual

Para consulta de norma urbanística: www.sdp.gov.co enlace "SINUPOT" <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf>

Radicación de peticiones: www.sdp.gov.co enlace "Radicación Virtual", <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/>, previo registro.

Consulta de radicación de peticiones: www.sdp.gov.co enlace "Estado Trámite" <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/?consulta>

Presencial:

Conozca nuestros puntos y horarios de atención en <http://www.sdp.gov.co/PortalSDP/ServiciosTramites/ServicioALaCiudadania/Canales>

Telefónico:

Para interponer quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o para informarse de trámites SISBEN en la línea gratuita nacional 195.